



Termínese anticipadamente el arrendamiento de propiedad Fiscal que señala, ubicado en la Región de Arica y Parinacota a JAIME JESUS ALVAREZ, por las razones que indica; expediente Folio N° 15-AR-003564

ARICA, 20 JUN. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0544 / 2014

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 15, de fecha 15 de enero de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, en 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley N° 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta N° 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial N° 265 de fecha 17 de Mayo del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N° 45 de fecha 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, que dispone el nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 843, de fecha 07 de diciembre de 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el arrendamiento de propiedad Fiscal a Jaime Jesús Alvarez Figueroa, Cédula de identidad, N° 7.867.678-7, domiciliado en Pasaje Los Molles N° 271, población Cerro La Cruz de la ciudad de Arica; sobre el inmueble fiscal ubicado en **Ruta A-335, Km. 29, Sector La Cruz, del Valle de Azapa** de la comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; de una superficie de 03 has, individualizado en el Plano N° 15101-131-C.R., e inscrita a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.
- 2.- Que, el referido arrendamiento se concedió, por un periodo de 02 años, debiendo terminar en consecuencia, en el mes de Noviembre de 2014.



3.- Que, posteriormente, con fecha 05 de Agosto de 2013, don Jaime Alvarez Figueroa, ingresa una nueva solicitud arrendamiento, folio N° 15-AR-003564, sobre el mismo inmueble individualizado precedentemente, trámite que fue aceptado por esta Secretaría Regional Ministerial y que fue concedido mediante Resolución N° 15, de fecha 15 de enero de 2014, generándose dos arrendamientos simultáneos por el mismo inmueble.

RESUELVO:

1.- TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE EL ARRENDAMIENTO a JAIME JESUS ALVAREZ FIGUEROA, cédula de identidad, N° 7.867.678-7, expediente folio N° 15-AR-003564, el cual fuere concedido por Resolución Exenta N° 15 de fecha 15 de enero de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del inmueble fiscal ubicado Ruta A-335, Km. 29, sector La Cruz del Valle de Azapa, de la comuna Arica y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; con una superficie de 3 Has., individualizado en el Plano N° 15101-131-C.R, e inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

2.- Se hace presente que el arrendamiento del **expediente folio N° 15-AR-003564** se encuentra con sus **pagos de rentas al día**, por lo que, careciendo de objeto el acto administrativo, dichos pagos se efectuaron sin causa que lo legitime, debiéndose proceder a la restitución de los mismos. **En este sentido, los pagos efectuados con justa causa de error, servirán de abono a las cuotas que se devenguen en el expediente de arriendo folio 15-AR-001595, que se encuentra actualmente vigente,** generándose en definitiva un saldo a favor del arrendatario.

3.- Notifíquese la presente resolución a interesado, ya individualizado.

4.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente N° 15-AR-003564

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



**INGRID ROBLES ARAYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

LPC/EPF/CRO/crq
Distribución:

- Destinataria
- Unidad de Bienes.
- Unidad Jurídica.
- Of. de Resoluciones.
- Catastro